

ACTA NUMERO DIECIOCHO SESION ORDINARIA 18/06/2013

A las catorce horas del día dieciocho de junio del año dos mil trece, reunidas en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Fraheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta número 17 de dos mil trece ; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

- a) Se brindo espacio y audiencia para UNICEF, INJUVE, JSNA Y MJNED, en la que presentaron proyecto TRIPLE E, que se desarrollará en el Proyecto San Teresa, con el objetivo de desarrollar una política de prevención contra la violencia y a favor de la niñez.
- b) Espacio para la CPA.MSS, quienes presentaron los lineamientos de una Política Metropolitana de Cohesión Social en el Municipio de San Martín, siempre con el objetivo de prevención contra la violencia.

INFORME DE JEFATURAS:

Gerencia Financiera:

- 1.- Informe presentado por la Gerente Financiera, señora Isabel Castro de Rodríguez, en la que informa sobre la aprobación del Préstamo Bancario por la cantidad de \$5,000,000.00, en el Banco

Promerica, para cancelarlo en 10 años de los cuales serán pagaderos con el FODES 75%, en 120 cuotas mensuales de \$61, 327.00, los cuales serán invertidos de la siguiente manera: 1.- Cancelación de deudas con diferentes cajas de crédito (\$1, 790,352.30); 2.- Remodelación y Reconstrucción de Mercado Municipal (\$1, 500,000.00); 3.- Concreteado de calle San Joaquín y pasajes aledaños Colonia San Luís (\$700.000.00); 4.- Pavimentación Calle la Palma y calle las Victorias (\$200,000.00); 5.- Concreteado Hidráulico de Calle principal, Cantón Lourdes La Palma (\$95, 000.00); 6.- Contrapartida de remodelación de Parque el Recreo (\$200,000.00); 7.- Construcción de Cementerio General Cantón Las Delicias (\$300,000.00); 8.- Fortalecimiento Institucional (\$214, 647.70), en esta rubro incluye: Compra de Mobiliario y Equipo de Oficina; Comisión a JSDEM por crédito a consolidar (\$24, 250.00), Cancelación de Deudas, y Remodelación y Ampliación de Oficina.

Delegado Contravencional:

Informe sobre el reordenamiento en la Avenida Morazán, el cual incluye al Delegado Contravencional, para mantener el orden en la referida Avenida.

Administrador de Mercado Municipal:

Informe sobre algunas irregularidades en los puestos 126 y 127 del Mercado de la 2ª Avenida Sur, los cuales fueron vendidos por medio de contratos de Compraventa, así como la existencia y asignación de 16 puestos autorizados antes del nombramiento del señor Ricardo Cornejo, los cuales están siendo investigados por la forma en que fueron asignados.

Clínica Municipal:

Informe suscrito por las Doctoras Karla Valle y Verónica Belidia Pineda Pacheco, en la que exponen del incremento de enfermedades respiratorias, por lo que se requiere se realicen las gestiones para la compra de los siguientes medicamentos: Acetaminofen, Antibióticos y antihistamínicos, para proporcionarles a la población que asiste a las consultas.

Unidad Jurídica:

Presenta informe sobre la Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador en la que condena al Concejo Municipal de San Martín, a pagar salarios caídos al señor

Alvaro Edgardo de Paz Navas, es importante mencionar que el señor Navas fue despedido por la Administración Municipal presidida por el Dr. Mario González, razón por la cual es la persona a quien le recayera dicho pago así como al Concejo Municipal que él presidió establecido en la sentencia definitiva emitida por dicho juzgado y no a la actual Administración Municipal, razón por la cual se han enviado los escritos pertinentes al Juzgado que emitió la Sentencia porque existe la duda razona sobre dicha sentencia.

Auditoría Interna:

1.- Informe presentado por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Auditor Interno, en la que informa que se ha ejecutado Auditoría Interna a las personas que manejan los Fondos Circulantes y Caja General de la Alcaldía Municipal de San Martín, como parte del Control Interno Institucional los cuales se describen así:

- 1.- Fondo Circulante de Gerencia Financiera*
- 2.- Fondo Circulante de Despacho Municipal*
- 3.- Fondo Circulante de Servicios Generales*
- 4.- Caja General-Fisorería*

En dicho informe de Auditoría se encuentra plasmado los resultados y recomendaciones los cuales serán de estricto cumplimiento por la Administración Municipal, para evitar señalamientos posteriores por la CCR.

2.- En cumplimiento del Plan de trabajo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se realizó Examen Especial de Auditoría a los Ingresos del Fondo Común, Desechos Sólidos, Fiestas Patronales, CAESS, Del Sur, Transferencias de Capital y Transferencias Corrientes del Departamento de Fisorería, como resultado de la Auditoría mencionada, surgieron deficiencias, sobre efectos contables y de control interno, que se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva de nuestro Concejo Municipal.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: J) Tomando en cuenta, la exposición del Licenciado Julio Sosa, referente de la OPAMSS, en la que expuso los LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA METROPOLITANA DE COHESION SOCIAL, para el área Metropolitana de San

Salvador. II) Dicha política consiste en verificar la situación de violencia que impacta a la ciudadanía salvadoreña y en el caso particular de San Martín, requiere de múltiples y diversos esfuerzos de prevención social, es por ello que el trabajo articulado tanto en planificación y acciones por parte de las instituciones y la comunidad es vital para tener un impacto cualitativo y cuantitativo en la reducción de los índices del crimen y la violencia, para generar un consenso entre las diferentes instituciones que debe perseguir la apertura de espacios de convivencia y cultura de paz, el fomento de la participación ciudadana, planificación, ejecución, seguimiento de programas y proyectos que den soluciones a la población a corto, mediano y largo plazo, para los cuales hay que fortalecer las capacidades y el plan operativo del Consejo Municipal Interinstitucional de Prevención de Violencia de San Martín en el fomento de una cultura de paz. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Ratificar la Política Metropolitana denominada: “COHESION SOCIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA”, para el municipio de San Martín y el área metropolitana de San Salvador. II) Nómbrase al señor Juan José Polio, Técnico de Prevención de la Violencia, como referente Municipal para que realice todas las diligencias administrativas pertinentes, para el cumplimiento estricto del presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de junio de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8, 414.35), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno mayo de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8, 414.35), en concepto

de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno mayo de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha doce de junio de dos mil trece, efectuar la compra de materiales u utensilios de limpieza, así también azúcar y café, por un monto de TRES MIL CUARENTA Y TRES DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 043.01), distribuidos a las cifra presupuestarias siguientes: 54199 la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1, 833.26); 54107 la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$417.75); y a la 54101 la cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES, cargados a la línea 48, del presupuesto Municipal vigente. II) Por lo que el Jefe de la UACJ recomienda adjudicar a la empresa PROQUINSA, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR (\$2, 443.01); y a la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de Cuscatlán de R.L., por un monto de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00). III) Así mismo autorizar la compra de 42 FARDOS DE PAPEL HIGIENICO, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 344.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54199 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para los baños públicos de la Administración del Mercado Municipal, por lo que el Jefe de la UACJ recomienda adjudicar a la empresa PROQUINSA, S.A. DE C.V. IV) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás

responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha doce de junio de dos mil trece, efectuar la compra de los siguientes insumos solicitados por el Departamento de Servicios Generales: a) Compra de 6 Rollos de cinta tapagateras, con un precio de Trescientos Cuarenta y Cinco Dólares con Sesenta Centavos de Dólar (\$345.60), 1 Galón de Akua-Look, por la cantidad de Treinta y Cinco Dólares (\$35.00), 5 Galones de pintura, con un precio de Doscientos Treinta Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar (\$230.50); Haciendo un monto total de Seiscientos Once Dólares con Diez Centavos de Dólar (\$611.10), Aplicado a la cifra presupuestaria 54107, que servirán para la reparación y mantenimiento de galera de la sexta calle oriente del Mercado Municipal; b) Compra de 1 Barril de aceite 85W140 con un valor de Novecientos Veintitrés Dólares con Noventa y Cuatro Centavos de Dólar (\$923.94), aplicado a la cifra presupuestaria 54110, que serán utilizados para el mantenimiento de la flota vehicular de esta Municipalidad. c) Compra de 2 cubetas de Grasa Multipropósito con valor total de Doscientos Cuarenta y Siete Dólares con Cuarenta y Cuatro Centavos de Dólar (\$247.44), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54110, que servirán mantenimiento de la flota vehicular de esta Municipalidad. d) Compra de 10 Medios de fricciones 4707, con valor de Cuatrocientos Veintisiete Dólares con Treinta Centavos de Dólar (\$427.30), 2 Medios de fricciones 4524x con un valor de Sesenta y Cinco Dólares (\$65.00); Haciendo un monto total de Cuatrocientos Noventa y Dos Dólares con treinta Centavos de Dólar (\$492.30), aplicado a la cifra presupuestaria 61108, que será utilizado para mantenimiento del sistema de frenos de la flota vehicular. e) Compra de 1 lámina $\frac{3}{4}$, por la cantidad de Quinientos Treinta y Cuatro Dólares (\$534.00), 20 Discos de corte 9"x1/8"x7/8", con la Cantidad de Cien Dólares (\$100.00), 1 Caja de electrodos 70-18, con la cantidad de Diecinueve Dólares (\$19.00), haciendo un monto total de Seiscientos Cincuenta y Tres Dólares (\$653.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54118, para la reparación de la cuchara de Retro Excavadora. f) Compra de 200 Fotoceldas marca Fischer 110-220 voltios, por la cantidad de Un Mil Cien Dólares (\$1,100.00), 100 Pantallas acrílicas para lámparas de mercurio, por la cantidad de Seiscientos Dólares (\$600.00), 3 Rollos de alambre T.H.N #12, por la cantidad de Ciento Veinte Dólares (\$120.00); haciendo un total de UN MIL

CEHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,820.00), aplicados a la cifra 54119; y 30 Rollos de cinta aislante 3M por un monto de VEINTITRERO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$28.50) aplicado a la cifra 54107, todo cargado a la línea de trabajo 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo.

COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO EJNCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha doce de junio de dos mil trece, efectuar la compra del siguiente medicamento que será destinado para la Clínica Municipal de San Martín: a) Compra de 10 Cajas x 100 Bajalengua de madera lisa por un valor de Veintidós Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar (\$22.50), aplicado a la cifra presupuestaria 54113; b) 300 Frascos de Acetaminofen 120mg/5ml Jarabe, con un valor de Trescientos Quince Dólares (\$315.00), 100 Cajas x 100 Acetaminofen 500mg tab., con un valor de Ciento Veinticinco Dólares (\$125.00), 200 Frascos de Amoxicilina 250mg/5ml susp., con un valor de Trescientos Dólares (\$300.00), 100 Cajas x 100 Amoxicilina 500mg cápsula, con un valor de Seiscientos Cincuenta Dólares (\$650.00), 50 Ciprofloxacina 500mg caps, x 100, con un valor de Trescientos Veinticinco Dólares (\$325.00), 200 Frascos de Etorfeniramina 2mg/5ml Jbe., co un valor de Trescientos Dólares (\$300.00), 5 Bolsas de Etorfeniramina 4mg tabletas x 100, con un valor de Ciento Sesenta Dólares (\$160.00), 100 Frascos de Ibuprofeno 100mg/5ml Suspensión, con un valor de Ciento Setenta Dólares (\$170.00), 50 Cajas de Ibuprofeno 400mg tabs, x 100, con un valor de Ciento Doce Dólares con cincuenta Centavos de Dólar (\$112.50). Haciendo un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,457.50), aplicado a la cifra presupuestaria 54108, de la línea de trabajo 56. Estos medicamentos serán utilizados en la Unidad Medica Municipal. II) Dicha compra se adjudicará a la Droguería REVISA, S.A DE C.V., según recomendación suscrita por el Jefe de la UACJ. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de

la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$923.78), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54301 de la línea 20, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de reparación del compresor del Aire Acondicionado de la Unidad de Cuentas Corrientes. II) Dicha petición con base al memorando de fecha trece de junio de dos mil trece suscrita por el Jefe de la UACJ, en la que solicita dicha erogación para la reparación del Compresor. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de junio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se revise y apruebe la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MONUMENTO DE ARRIAJE CENTRAL DE CARRETERA PANAMERICANA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15, 000.00), proyecto que se realizará en el arriate central de la Carretera Panamericana, del Municipio de San Martín. Así mismo la Supervisión del Proyecto por un monto de UN MIL CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 113.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MONUMENTO DE ARRIAJE CENTRAL DE CARRETERA PANAMERICANA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15, 000.00),

aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que se realizará en el arriate central de la Carretera Panamericana, del Municipio de San Martín. II) Aprobar el monto de la Supervisión por la cantidad de UN MIL CINCO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 113.00), que será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVENDA, denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE MONUMENTO DE ARRJATE CENTRAL DE CARRETERA PANAMERICANA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal, Oscar Garay, y al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por el Jefe de La UACJ de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, en la que solicita la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES (\$1, 610.00), en concepto de gastos para la actividad de apoyo a realizar conjuntamente con la Parroquia San Martín Obispo de San Martín, el día domingo veintitrés de junio de dos mil trece, en la cual la Alcaldía Municipal será la responsable de la contratación del Grupo La Raza Norteña, la Artista la Sensual Elizabeth, Refrigerios para las madrinas y Refrigerios para los Jinetes, a solicitud del Sacerdote Samuel Arias y de su Consejo Parroquial, con el objeto de recaudar fondos a favor de dicha Parroquia, para que realice diferentes obras. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES (\$1, 610.00) precio incluye Renta, aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para gastos para la actividad de apoyo a realizar conjuntamente con la Parroquia San Martín

Obispo de San Martín, el día domingo veintitrés de junio de dos mil trece, en la cual la Alcaldía Municipal será la responsable de la contratación del Grupo La Raza Norteña, la Artista la Sensual Elizabeth, Refrigerios para las madrinas y Refrigerios para los Jinetes, a solicitud del Sacerdote Samuel Arias y de su Consejo Parroquial, con el objeto de recaudar fondos a favor de dicha Parroquia, para que realice diferentes obras. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Concejo Municipal considerando: I) Que de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. II)

tomando en cuenta el memorando de fecha diez de junio de dos mil trece, suscrito por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en la que solicita se erogue la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 925.00), que serán utilizados en concepto de compensación económica por retiro voluntario a favor de la señora LIDIA DE JESUS PAÍS JIRÓN, quien desempeña el cargo de Ordenanza, en la Alcaldía Municipal de San Martín, lo que será cancelada en una cuota al final del mes en curso. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 925.00), aplicado a la cifra Presupuestaría 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de compensación económica por retiro voluntario a favor de la señora LIDIA DE JESUS PAÍS JIRÓN, quien desempeña el cargo de Ordenanza, en la

Alcaldía Municipal de San Martín, lo que será cancelada en una cuota al final el día veintiocho de junio de dos mil trece. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: Concejo Municipal considerando: I) La nota suscrita de fecha doce de junio de dos mil trece, por la señora María Gladis Orellana, Octava Regidora Propietaria, quien interpone su renuncia de la Comisión de Compras, por motivos personales. II) Acuerdo número Ocho de Acta Número Catorce de Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece; Acuerdo que en extracto dice: "...Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nombrar a la Comisión de Compras para evaluación de ofertas de la Alcaldía Municipal de San Martín que estará integrada por las siguientes personas: señora María Gladis Orellana: Octava Regidora, Pastor Alfredo Fraheta: Quinto Regidor, José Cristo Martínez: Segundo Regidor Suplente, Oscar Alberto Garay: Tesorero, José Luis Escobar: Jefe UACJ. II) Dicha Comisión estará sujeta a las disposiciones establecidas en las Leyes y Reglamentos análogos". Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece; Acuerdo que en extracto dice: "...Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Aceptar la renuncia interpuesta por la Octava Regidora, señora María Gladis Orellana, como miembro de la Comisión de Compras para evaluación de ofertas de la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: Concejo Municipal considerando: La nota suscrita de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, en la que informa que existe un inconveniente con relación al componente 1 del programa PFG, debido a que los fondos de ese componente se encuentran depositados en una cuenta corriente restringida, en el Banco Procredit, número 3003-01-300428-8 con un saldo de DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$214, 363.69); y según lo establece el

programa *IFGL*, estos fondos deben de estar en una cuenta de ahorro restringida, dicha cuenta se encuentra aperturada desde el año 2010, por la anterior gestión municipal, bajo el acuerdo número Dos, Acta Veintitrés, de fecha tres de diciembre de 2010, por lo que solicita el cierre de la actual cuenta corriente restringida, y aperturar una cuenta de ahorro restringida en el Banco Davivienda. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal el cierre de la Cuenta Corriente Restringida en el Banco Procredit, número 3003-01-300428-8 con un saldo de **DOCEJENTOS CATORCE MIL TRECEJENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$214, 363.69)**. II) Así mismo la apertura de una Cuenta de Ahorro Restringida en el Banco Davivienda con la denominación: **SAN MARTIN/IFSDL/IFGL/CI**, para el traslado de fondos, además se nombran como **refrendatarios** al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal, Oscar Garay, y al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín, de la cuenta antes relacionada. III) Dicha cuenta deberá de aperturarse con un monto mínimo de **DOCEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, los cuales se reintegrarán a la municipalidad al finalizar el programa. Todo lo anterior con la cuenta aperturada el **IFSDL**, dará la autorización para el traslado total de los fondos. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Realizar traslados del siguiente personal a diferentes Unidades de La Alcaldía Municipal de San Martín, con el objeto de mejorar la calidad de atención al cliente en las Unidades que se detallan a continuación: a) Trasladar a la señora Morena Guadalupe Sánchez de Fuentes, quien se desempeña como Auxiliar de la **UACJ**, a la Unidad de Contabilidad; b) Trasladar al señor Audelio Alfredo Orellana Orellana, quien se desempeña como Auxiliar Contable, a la **UACJ**, y; c) Trasladar al señor José Antonio Rodríguez, quien se desempeña en Mantenimiento de Servicios Generales, trasladarlo al mantenimiento de baños en 2 da. Avenida Sur, dichos cambios se harán efectivos a partir del día diecinueve de junio del presente año. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos, realizar las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar al señor JUAN JOSE POLIO, como ENCARGADO DEL OBSERVATORIO DEL DELITO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, adscrito al Departamento de Cohesión Social, con un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00). II) Así mismo dicho nombramiento surge por solicitud expresa del señor Juan José Polio, quien ha desarrollado su labor como Encargado del Observatorio Municipal del municipio de San Martín, desde el mes de enero de dos mil trece, y dicho nombramiento es requerido por diversas instituciones del país, para realizar diferentes proyectos de Prevención de la Violencia en el país. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se revise la Contrapartida Municipal por parte de la Municipalidad de San Martín del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR"; por un monto de DOSEJENOS VEINTICUATRO MIL SESEJENOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SEJENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224, 763.70). II) Dicho compromiso se desarrolla conjuntamente con el CCAMSS/CPAMSS, según actas compromiso y el Acuerdo Municipal número DOS de Acta Número Siete de Sesión Ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil trece; y el Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de marzo de dos mil trece, por la Arquitecto Marina Coronado, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos en la que hace referencia del proyecto: "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL

RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARJÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, donde se manifiesta que se comenzará a desarrollar a partir del mes de abril de dos mil trece, las actividades de ejecución de la propuesta a la Carpeta Técnica del referido proyecto, por lo que es necesario la ratificación de los siguientes aspectos: “...El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4) del Código Municipal, ACUERDA: J) La ratificación del proyecto denominado: “*CONTRAPARTIDA DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARJÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR*”, así mismo los componentes siguientes: a) Plan de sostenibilidad presentado en la OPAMSS, donde existe el compromiso de esta Municipalidad de desarrollar los planes necesarios para el sostenimiento del presente proyecto; b) Compromiso de esta municipalidad de realizar las gestiones para la rehabilitación de los servicios existentes de energía eléctrica y agua potable; y, c) Aceptación de de la Contrapartida municipal, en función de las partidas y subpartidas establecidas en el proceso de adecuación del presupuesto definido en el Acta de fecha once de febrero de dos mil trece, las cuales son: 1.- 2.10 *SENDEROS NATURALES*: las subpartidas; 2.15 *Trazo y Nivelación*; 2.16 *Suministro e Instalación de Niveletas*; 2.17 *Conformación de Superficie de camino*; 2.18 *Excavación para pretil de concreto*; 2.19 *Pretil de concreto*; 2.20 *Compactación de base para colocación de pavimento tipo gramoquin*, y la subpartida; 2.21 *Suministro y colocación de pavimento tipo gramoquin*. 2.- *REVESTIMIENTO DE PARQUEO 1 y 2*: las subpartidas; 2.37 *Trabajos de terracerías (CORTE)*; 2.38 *Trabajo de terracerías (RELLENO)*; 2.39 *Suministro y colocación de Cascajo*; 3.- 2.40 *Revestimiento de parqueo 3*: las subpartidas: 2.43 *Trabajos de Ferracería (Corte)*, 2.44 *Trabajos de Ferracería (Relleno)*, 2.45 *Suministro y colocación de cascajo*. 4.- 2.46 *Revestimiento de ciclo vía*: las subpartidas: 2.49 *Conformación de superficie* y 2.50 *Relleno compactado con material existente e=20cms*; 5.- 8.00 *Cancha de fútbol 11 N°2 sector piscina*: las subpartidas: 8.01 *Descapote con maquinaria incluye desalojo*, 8.02 *Suelo cemento 20:1 e=10 cm*, 8.03 *Capa de Cascajo e=10 cm*, 8.04 *Capa de tierra negra y arena 1:1 e=10cms*, 8.05 *Engramado Grama Negra*, 8.06 *Mantenimiento de marcos de porterías Metálicos*, 8.07 *Suministro de mallas y banderines de fútbol para cancha*; 6.-10.00 *Demoliciones*: las subpartidas: 10.1 *Demolición de Piso*, 10.02 *Demolición de pared saltex*, 10.3 *Demolición de enchape de azulejos*, 10.4 *Demolición de piso de ladrillo de cemento*, 10.5 *Desmontaje de estructura de techo metálico*, 10.6 *Desmontaje de ventanas*,

10.7 Desmontaje de puerta de madera y metal, 10.8 Desmontaje de lavamanos, 10.9 Desmontaje de inodoros, 10.10 Desmontaje de defensas metálicas, 10.11 Desmontaje de cableado y canalización eléctrica; y, 7.- 11.0 Muros de contención: Muro M-1 Sector parqueo 3 y Muro M-4 Sector piscinas”.

III) Descripción de de los montos de las sub partidas: Item: OBRAS PRELIMINARES: 1.01: BODEGA Y OBRAS PROVISIONALES“. III) Así mismo el monto de DOSEJENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224, 763.70), en concepto del proyecto: “CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, se comprenderá de la siguiente manera: a) CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN EL PARQUE EL RECREO DE SAN MARTÍN, por un equivalente al 11%, es por la cantidad de VEINTICINCO MIL SESENTA Y UN DOLARES CON OCE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25, 061,11); y, b) La cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$199.702.58), EQUIVALENTE AL 89%, monto que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4) del Código Municipal, ACUERDA: I) Priorizar y Aprobar el Proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”; por un monto de DOSEJENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224, 763.70), cargado a la Cifra Presupuestaría 61699 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente, que se distribuirán de la siguiente manera: A) CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN EL PARQUE

EL RECREO DE SAN MARTÍN, por un equivalente al 11%, por un monto de VEINTICINCO MIL SESENTA Y UN DOLARES CON OCE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,061,11), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, la cual ejecutada por ADMINISTRACION, en el que se utilizarán recursos propios (MÁQUINARIAS, EQUIPO, EMPLEADOS Y RECURSOS EXISTENTES); y, B) La cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$199.702.58), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, equivalente al 89%, monto que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las gestiones administrativas pertinentes para gestionar ante el Banco Promerica, la reserva del monto asignado para el Proyecto de Remodelación del Parque el Recreo. III) Instrúyase al Jefe de la UAJ Y DESARROLLO URBANO, la coordinación conjunta para el desarrollo de las obras a realizarse por la Alcaldía Municipal de San Martín, la que será ejecutada por Administración Municipal, previo acuerdo con el Alcalde Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal, Considerando el permiso por enfermedad personal, solicitado por la señora Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiero al Alcalde Municipal, quien será sometida a una operación, así mismo que las funciones que ellas desarrolla serán delegadas al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, quien asumirá las responsabilidades que conlleva dicho cargo para el buen funcionamiento institucional durante el periodo de incapacidad de la señora Isabel Castro de Rodríguez, durante el periodo del veinte de junio al ocho de julio de dos mil trece. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Gerente Financiero interinamente, por el periodo del veinte de junio al ocho de julio de dos mil trece. II) Además dicha persona será remunerada, de conformidad a Ley al equivalente a la plaza, durante el plazo establecido en este Acuerdo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y a la Jefe de Recursos Humanos realicen las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta que el Comité de Festejos Patronales del Municipio de San Martín que fue electo en el mes de mayo de dos mil doce y que dicho periodo terminaba en mayo de dos mil trece, para lo cual es procedente realizar las diligencias para elegir al nuevo Comité de festejos Patronales. II) Así mismo se procedió a la elección del nuevo Comité de Festejos patronales periodo 2013 – 2014, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, la cual consta en el acta respectiva que lleva el suscrito Secretario Municipal de fecha 10 de junio de dos mil trece, y tomando en cuenta la convocatoria efectuada por el Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, a los diferentes sectores en el Municipio de San Martín, con el objeto de nombrar al nuevo COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, el cual queda integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes; VICEPRESIDENTE: Sr. Daniel Rivas; SINDICO: Licda. Vilma Elena López; SECRETARIO: Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín; PROSECRETARIO: Sra. Leticia Tejada de Sánchez; TESORERO: Sr. Emilio Contreras Frejo; PRO TESORERO: Ernesto Cáceres; PRIMER VOCAL: Sr. Rafael Antonio Mercado; SEGUNDO VOCAL: Sra. Yanira Elizabeth Flores; TERCER VOCAL: Sra. Julia Elisa Sánchez Borja; CUARTO VOCAL: Prof. Víctor Manuel Miranda; y, QUINTO VOCAL: Walter Rolando Solano Quintanilla. El Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en LA ORDENANZA DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, en el Art. 4 de la referida Ordenanza, el Concejo Municipal, ACUERDA: Ratificar al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, electo en fecha diez de junio de dos mil trece, quienes ejercerán sus cargos hasta el mes mayo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*